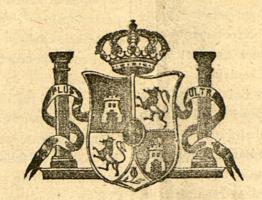
## Número 46.

PRECIO DE ST JURICION.

PARA LA CAPITAL

Por un año.... 17'50 pesetas Por seis meses. 9'10

Por tres id.... 4'90



PARA-FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas Por seis meses. 10.65

Un número.... 0'25

Por tres id .....

# BOLETN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

#### PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 78.)

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Circular.

Previene el art. 70 de la instruccion de Contabilidad de 5 de Octubre de 1883 que las certificaciones de obras por contrata deben remitirse á este Centro dentro de los quince primeros dias de cada mes, y se observa que, si bien algunas Jefaturas procuran cumplir este precepto, hay otras muchas que remiten aquellos documentos con bastante retraso, ocasionando con esto, no solo dilaciones en perjuicio del contratista, sinó que, no pudiéndose conocer por aquella causa la totalidad del gasto efectuado en el mes anterior en la época conveniente para hacer el pedido mensual defondos al Ministerio de Hacienda, hay que recurrir al medio de fijar cantidades apróximadas, cuyo recurso en muchas ocasiones es completamente infructuoso, siendo necesario en estos casos pedir traslacion de fondos de una provincia á otra para librar las cantidades que en cada una de ellas resultan devengadas.

Como por otra parte, el hecho de que varias Jefaturas cumplen con exactitud lo dispuesto por el citado art. 70 demuestra que las demaspueden cumplir tambien aquel precepto, esta Direccion general ha dispuesto recordar á V. S. el cumplimiento de la mencionada prescripcion, debiendo hacerle presente que las certificaciones que no se hayan recibido antes del 18 de cada mes dejarán de figurar en la distribucion mensual de fondos, incurriendo V. S. en la responsabilidad de los perjuicios que con tal motivo pudieran ocasionarse si con este retraso se diera lugar á la reclamacion de intereses de demora en los pagos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1888. El Director general, José Gallego Diaz. Sr. Ingeniero Jefe de la provincia de.....

(De la Gaceta núm. 76).

#### GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.

Habiéndose declarado desierta por falta de licitadores la subasta del servicio de acopios para conservacion en el actual año económico de la carretera de Masa á Cornudilla en esta provincia, por su presupuesto de contrata de 2803'81 pesetas, he acordado, en uso de las facultades que me confiere el art. 46 de la Instruccion de 1.º de Diciembre de 1858, celebrar la segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, el dia 31 del actual á las doce de la mañana.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno de provincia, hallándose en él de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y condiciones que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se han de presentar en pliegos cerrados del sello undécimo, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del total á que asciende el presupuesto, en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera puja por lo menos de 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Burgos 17 de Marzo de 1888.

EL Gobernador,

ANTONIO BOTIJA.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., segun cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Marzo de 1888 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en el actual año económico de la carretera de Masa á Cornudilla, se compromete á tomar á su cargo el re-

ferido servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos y
condiciones por la cantidad de....
(Aquí la proposicion que se haga,
admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda
proposicion en que no se exprese
terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de la obra.)

(Fecha y firma del proponente).

#### COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 15 de Febrero de 1888.

Abierta á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Sebastian Arechavala, y asistencia de los Sres. Porres, De Santiago, Aldea, y Alfaro, diose lectura del acta de la anterior de 10 del actual y quedó aprobada.

Se acordó que pasaran en ponencia al Sr. Alfaro las comunicaciones del Sr. Gobernador de
que se dió cuenta en la sesion anterior, trascribiendo otras de los
Sres. Jueces de instruccion de esta
Capital, de Villarcayo y de Roa,
en que se interesa que se expidan
certificaciones referentes á las
cuentas municipales de Medina de
Pomar, de Merindad de Cuestaurria y de Roa respectivamente.

Diose cuenta del oficio del Sr. Gobernador trasladando la Real órden comunicada por el Ministerio de Fomento en que se hace presente la necesidad de que las Diputaciones manifiesten en el preciso término de 15 dias si en el caso de acordarse la instalacion

en las provincias respectivas de los laboratorios agricolas á que se refiere el Real decreto de 9 de Diciembre último están dispuestas á facilitar local adecuado en que haya de establecerse dicho Centro, acompañando una designación ó reseña del mismo que permita apreciar sus condiciones; y la Comision, teniendo en cuenta que la Diputacion de esta provincia ha determinado destinar á dicho servicio los locales de la planta baja del edificio de San Agustin, acuerda que el Arquitecto provincial verifique sin pérdida de momento la expresada reseña, acompañando un plano de los indicados locales.

Se acordó que el Arquitecto provincial pase á la villa de Miranda con el objeto de estudiar sobre el terreno qué fuente podría traerse al pueblo con mejores condiciones y formar el proyecto y presupuesto de conduccion de las aguas de la misma para el abastecimiento de la localidad.

Al oficio del Alcalde de Alvillos, fechado en 8 del actual, en que pide se le manifieste lo que aquel Avuntamiento debe hacer para que sea tallado en revision el mozo Pedro Romero Gonzalez, alistado por el Ayuntamiento de aquel pueblo para el reemplazo de 1886 y que sigue exento de activo como corto de talla, preso en la actualidad en la cárcel de este partido judicial, la Comision acuerda contestar que al Ayuntamiento de su presidencia incumbe adoptar la resolucion que proceda con arreglo á las prescripciones de la ley de reemplazos vigente, sin que esta Corporacion pueda prejuzgar el asunto por estar llamada á resolver en alzada sobre la decision que dicte la corporacion municipal.

Dada cuenta del oficio del Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial participando que ha quedado inutilizado para el trabajo el jumento que conducía el racionado al Campo de la Verdad y prestaba otros servicios en el mismo, la Comision acuerda autorizarle para que compre otro.

Vista la instancia de Higinio Velez Heras, domiciliado en Peñaranda de Duero, pidiendo que le sean satisfechos los alimentos que suministró á D. Evaristo Izquierdo, comisionado de apremio nombrado por la Diputacion para la realizacion de los débitos de aquel municipio por razon del contingente

provincial mientras estuvo en aquella localidad: la Comision acuerda declararse incompetente para resolver dicha peticion, y que se manifieste al reclamante que puede acudir con su pretension donde viere convenirle.

Se acordó no haber lugar á la peticion hecha por Elias Hernando Pascual, padre de Damian Hernando, que reside en Barcelona, incluido en el alistamiento de Villasur de Herreros para el reemplazo de 1888, de que se autorice á dicho mozo á ser tallado ante el Ayantamiento de aquella ciudad.

Se acordó que pasara en ponencia al Sr. De Santiago el expediente formado a virtud de reclamacion de D. Pedro Garcia Perez, Secretario del Ayuntamiento del Valle de Mena, contra el acuerdo del Alcalde en que ha sido suspendido en el ejercicio de dicho cargo.

Seguidamente se pasó á resolver el asunto de quintas señalado para este dia que á continuacion se expresa:

Espinosa de los Monteros.—1887. —Ulpiano Llarena Arenal, número 20: la Comision acuerda declararle pendiente de justificar la cualidad de hijo único para el dia 2 de Marzo próximo.

Se acordó por mayoría de votos informar al Sr. Gobernador que procodo declarar la nulidad de un repartimiento aprobado por el Ayuntamiento y por la Junta de 64 labradores de aquella localidad en sesion extraordinaria celebrada en 12 de Agosto último, del impuesto de 1'50 pesetas á cada cabeza de ganado lanar por los pastos de rastrojera y barbechera de las heredades de propiedad particular.

En el expediente sobre contratacion de los géneros y materiales para el servicio de los acogidos y talleres del Hospicio provincial, resultando que el contratista D. Eladio Escudero ha hecho entrega de los géneros que se comprometió á suministrar en la subasta del dia 18 de Octubre último, la Comision acuerda que se le devuelva el depósito que constituyó en garantía de su compromiso.

Así bien acordó la Comision aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas por el Arquitecto provincial y por el Ayudante de dicha dependencia en el mes de Enero último, y de jornales de los peones auxiliares empleados en los estudios, importantes en conjunto 269 pesetas.

Se acordó que quedara sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente sobre aprobacion del presupuesto adicional de gastos carcelarios del partido de esta Capital correspondiente al actual año económico.

Se acordó estimar el recurso interpuesto por Juan Martin Gonzalez, residente en Villamedianilla, contra el fallo dictado por el Ayuntamiento de aquel distrito en 45 de Enero último en que se desestimó su pretension de que se le incluyera en la lista de electores de compromisarios para Senadores, y ordenar al Alcalde que le incluya en la lista mencionada.

En el expediente formado á virtud de instancia dirigida al Sr. Gobernador civil de la provincia por D. Andrés Huerta, vecino de Villamayor de los Montes, y Alcalde que fué de aquel distrito municipal en los años económicos de 1884-85 y 1885-86, quejándose de que D. Santiago Puente se presentara en aquel pueblo con el carácter de delegado nombrado por el Sr. Gobernador para formar la cuenta municipal que el recurrente debia rendir del ejercicio de 1885-86, exigiéndole para ello todos los justificantes, que le entregó bajo recibo, habiendo sabido despues que dicho delegado ha sido nombrado por el Ayuntamiento y no por el Sr. Gobernador, cuyo nombramiento califica de ilegal por haberle hecho la corporacion municipal con infraccion de la circular publicada por la Comision provincial en el Boletin oficial de la provincia del dia 30 de Octubre último, en que se otorgaba á los cuentadantes de años anteriores el plazo de un mes para la rendicion de sus cuentas, y pidiendo que se procediera contra dicho delegado á lo que hubiere lugar, así como contra el causante ó causantes de su nombramiento, y se ordenase que para la formacion de su cuenta se le devolvieran los documentos que entregó: la Comision, considerando que el Ayuntamiento obró fuera de sus atribuciones legales al verificar el nombramiento de dicho comisionado, toda vez que esta facultad corresponde á los Gobernadores civiles de provincia conforme á la Real órden de 19 de Diciembre de 1878, y á las Diputaciones provinciales en virtud de lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Instruccion de 1.º de Junio de 1886, dictada para cumplimien-

to de la Real órden de 31 de Mayo del mismo año, y que aun cuando el Ayuntamiento hubiera tenido semejante facultad, no pudo haberla ejercido hasta despues del 30 de Noviembre, respetando, como era su deber hacerlo, el plazo de 30 dias que en la circular de esta Comision publicada en el Boletin oficial de 30 de Octubre último se concedió á los cuentadantes de años anteriores para la rendicion de sus cuentas, acuerda estimar el recurso, dejar sin efecto el nombramiento de dicho comisionado, que el Ayuntamiento que le hizo satisfaga las dietas que devengó en el cumplimiento de su cometido, y que se devuelvan al recurrente para que rinda su cuenta los documentos que entregó al comisionado.

El Sr. Aldea propuso que los Oficiales de la Seccion de cuentas municipales emitieran informe autorizado con su firma en todos los expedientes que despacharan, sin perjuicio de que el Contador, como Jefe de la dependencia, expresara su conformidad ó discordancia con las soluciones propuestas; y la Comision lo acordó así.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la noche.

Burgos 15 de Febrero de 1888. El Vicepresidente, Sebastian Arechavala. El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

#### Burgos.

D. Alvaro Abascal y Abascal, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que en virtud de providencia de este Juzgado en autos ejecutivos á instancia de D. Dionisio Garcia Lafuente, vecino de esta Capital, contra D. Severiano Lorente y Azpiazu que lo es de Bilbao, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta las fincas que á continuacion se expresan, sitas en esta ciudad y Quintanilleja.

La cuarta parte de una casa parador con corraly huerta, sita en la carretera de Valladolid, é inmediata al Hospital del Rey, sin número, linda toda por N. arroyo corriente en línea de 148 metros y 10 centímetros, de los cuales 22 metros 60 centímetros pertenecen à la casa, 22 metros al corral y lo restante à la huerta; por S. carreterra de Va-

Hadolid en iguales dimensiones; por O. la fachada principal de la mencionada casa, de 22 metros y 10 centímetros, lindante con terreno público, y P. egidos del concejo de Burgos en línea de 28 metros y 50 centímetros; todas estas líneas forman un cuadrilátero que medido geométricamente contiene 3746 metros y 93 centímetros cuadrados, de los cuales, 499 metros 56 centímetros ocupa la casa ó parador, compuesto de planta baja, una alta y su correspondiente desvan, esta consta de cuatro fachadas con luces y goterales, y el resto de la superficie mencionada el corral que se halla contiguo á la casa y la huerta, tasada dicha cuarta parte, en 5000 pesetas.

La tercera parte de una tierra sita en jurisdiccion del pueblo de Quintanilieja, al pago de Pradosuso y Las Largas, mide 6 hectáreas 23 áreas y 74 centiáreas, de segunda calidad, en 1125.

Nuevecientas pesetas de las 1750 en que está tasada pericialmente una casa en el pueblo de Quintanilleja, en la calle de Alvillos, señalada con el núm. 18, y toda linda por su fachada principal al O. con la referida calle en línea de 10 metros; en su extremo derecho parte la medianeria situada al N. lindante con huerta de la misma pertenencia en línea de 24 metros y 50 centímetros, en el izquierdo la medianeria de la casa núm 19, de Damian Melgosa, si tuada al S. en línea de 14 metros y 50 centímetros, de los cuales 10 metros corresponden á un corral contiguo á la citada casa y lindante con otra de la misma pertenencia, llenando el perímetro la fachada opuesta á la principal, situada al P. de 6 metros, yen su continuacion una pared de corral de 5 metros 50 centímetros, lindante todo ello con huerta de la misma pertenencia, á la cual tiene la casa luces y goteras; todas estas lineas forman un cuadrilátero que medido geométricamente contiene 263 metros y 37 centímetros cuadrados, de estos corresponden 55 al corral, sobre cuya superficie se halla basada la casa, compuesta de planta baja y una alta, con su correspondiente desvan, en 900.

Cuyo acto tendrá lugar el dia 11 de Abril próximo y hora de las once da su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, no admitiéndose postura que no cubra las dos terteras partes de la tasacion, y los

que en la subasta tomen parte deberán consignar el 10 por 100 del tipo de la misma en la mesa del Juzgado. Los gastos de escritura serán de cuenta del rematante y los títulos de las fincas se hallarán de manifiesto en la Escribanía del autorizante.

Dado en Burgos á 14 de Marzo de 1888.—Alvaro Abascal.—Ante mí, Higinio Villafria.

#### Castrogeriz.

 D. José Chinchon Valladar, Juez de primera instancia en esta villa y partido de Castrogeriz,

En virtud del presente hago saber: que en el expediente que se instruye en este Juzgado para hacer efectivas las costas en que fué condenada Librada Martinez Carrasco, vecina de Ontanas, en virtud de sentencia dictada por la Excma. Audiencia de Burgos, se sacan á la venta en público remate los bienes embargados á la misma, que son los siguientes:

Fincas en Hontanas.

Una tierra al Rodalejo, de 4 celemines de sembradura, tasada en 62 pesetas.

Otra á las Agueras, de 3 celemines, en 75.

Otra á la Recomba, de 8 celemines, en 75.

Otra á Nava, de 8 celemines, en 80.

Otra en San Martin, de 6 celemines, en 100.

Otra en Prado Villa, en 75.

Una era en las de Abajo, de 2 celemines, en 40.

Una tierra en Carreballeas, de 4 celemines, en 30.

Otra al Zapato, de 3 celemines, en 40.

Otra al Cotanillo, de 3 celemines, en 40.

Otra en Vega, de 6 celemines, en 125.

Otra á la Tapia, de 6 celemines, en 25.

Otra á Parrera, de 6 celemines, en 25.

Otra á Matas de Laguna, de 6 celemines, en 50.

Otra á Cotanillo, de 6 celemines, en 50.

Otra á Cotorra, de 3 celemines, en 30.

Otra á Nava, de 4 celemines, en 30.

Otra en era el Oyo, de 8 celemines, en 70.

Y para su remate ha sido señalado el dia 3 de Abril próximo y hora de las doce de la mañana en este Juzgado, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la tasacion, previniéndose á los licitadores que para tomar parte en el remate han de consignar el 10 por 100. Y para que se inserte en el Boletin oficial de la provincia, xepido el presente.

Dado en Castrogeriz á 9 de Marzo de 1888.—José Chinchon Valladar.—Por mandado de S. Sría., Tomás Franco.

#### Villarcayo.

D. Félix Jarabo Garcia, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en la junta de acreedores del concurso voluntario sobre lienes de Antonio Hierro Gonzalez, vecino de Arroyuelo, celebrada en 3 de los corrientes, fueron nombrados Síndicos del mismo D. Antonio Fernandez Villarán y D. Angel de la Peña y Mazon, Procuradores y vecinos de esta villa; y se previene á todos los que tengan bienes ó efectos del concursado hagan entrega de ellos á dichos Síndicos.

Dado en Villarcayo á 13 de Marzo de 1888. Félix Jarabo. Por mandado de S. Sría., Mauricio L. Miegimolle.

 D. Felix Jarabo y Garcia, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que el dia 11 de Abril próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en este Juzgado la venta en tercera y última subasta, sin sujecion á tipo, de las fincas siguientes:

Una casa en la villa de Espinosa de los Monteros, núm. 69, con su accesorio al costado derecho y patio al frente, titulada de la Poza, radicante en el Concejo de Quintanilla y sitio de la Nogaleja, que mide, incluso el accesorio, 18 metros 72 centímetros por su frente y espalda, 13 metros 90 centímetros por cada costado, y el patio ocupa una extension superficial de 1 área 90 centiáreas, tasada para la segunda subasta en 9750 pesetas.

Una huerta á la espalda y costado izquierdo de la casa anterior, al mismo sitio de la Nogaleja, que hace 18 áreas 62 centiáreas, en

Cuyas fincas están embargadas por este Juzgado á D. Leon Marquina Ugarte, vecino de dicho Espinosa, en el juicio ejecutivo contra él promovido á instancia de D.ª Rita Salazar y Gonzalez. Los títulos de propiedad consistentes en escritura pública inscrita, están de manifiesto en la Escribanía del Actuario.

En la subasta se admitirá toda clase de posturas sin sujecion á tipo, pero solo se aprobará el remate cuando aquellas cubran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, pues de lo contrario ó de ofrecerse el pago á plazos ó alterarse cualquiera condicion, se pro-

cederá conforme previenen los artículos 1506 al 1508 inclusive de la ley de Enjuiciamiento civil.

Serán de cuenta del rematante los gastos de escritura, y para tomar parte en la subasta deberá depositarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y presentarse la cédula personal.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la adquisicion de las mencionadas fincas.

Dado en Villarcayo á 14 de Marzo de 1888. Felix Jarabo. Por órden de S. Sría., Manuel Rasines.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Pradoluengo.

No habiendo comparecido el mozo Lorenzo Saez Martinez, hijo de Frutos y Cristina, núm. 11 del alistamiento de este año, al acto de la clasificacion y declaracion de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujecion á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de reemplazos; y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporacion con las condenaciones consiguientes de gastos al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser presentado ante la Comision provincial para su ingreso en la Caja respectiva; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remision á este municipio del mencionado prófugo, ó su presentacion á disposicion de la Comision provincial.

Las señas del mozo son las siguientes: estatura regular, color moreno, ojos negros, pelo id., nariz regular, el vestido se ignora.

Pradoluengo 14 de Marzo de 1888.—El Alcalde, Luis Arenal.

Alcaldia de Alvillos.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 200 pesetas, pagadas trimestralmente.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía en el término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia.

Alvillos 14 de Marzo de 1888.== El Alcalde, Esteban Arroyo.

#### DIRECCION DEL INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE BURGOS.

#### Año académico de 1887 á 1888.

Cuadro general que demuestra el número y nombre de las asignaturas que, segun comunicaciones de sus Directores, se dan en los Establecimientos privados incorporados á este Instituto, y de los Profesores encargados de explicar aquellas, con expresion de los grados y títulos que poseen.

		MARKET CANADA CA	CANADA SER AND ADDRESS OF THE ADDRES		THE PROPERTY OF THE PROPERTY O
Número de la Colegios.	Pueblos en que residen.	Asignaturas que en ellos se explican.	Nombres de los Profesores.	Grados y titulos de que están adornados.	Nombres de los Directores.
S		Control of the Contro			
			AL PHENDEN		NOT THE RESERVE OF THE PARTY OF
Colegio de San Nicolás.					
		Tatin v Castellano (1er curso)	ID Ignacio de Orue	Bachiller y Notario	
		Latin v Castallana (9 o curso)	El mismo		
		Geografía	El mismo	Lic. en Derecho civil y canónico	
		Historia de Espana	El mismo	»	
1.0	Briviesca	Retórica y Poética	D. Pedro Nolasco Araco	Lic. en Derecho	D. Ignacio de Orúe.
		Frances (1er curso)	D. Narciso Martinez	Official de Telegraios	
		Deinglania I Aviga v Etica	El mismo	))	
		Aritmética y Algebra	D. Juan J. de Orue	Bachiller y Maestro Normal	
		Geometría y Trigonometría	El mismo	In the control of the	
Colegio de San Luis Gonzaga.					
Latin y Castellano (1.er curso) D. Juan Gutierrez y Larrínaga. Lic. en las Facultades de Derecho civil y canónico y Filosofía y Letras					
2.01	Burgos(	Latin y Castellano (1. er curso)	D. Juan Gutterrez y Larrinaga.	canónico y Filosofía y Letras	D. Félix Martinez é Izarra, Dignidad de Tesorero de la Iglesia Metropolitana de Burgos.
		Geografía	D. Juan Gutierrez y Larrinaga.	Lic. en Filosofía y Letras	
		Historia de España	D. Antonio M. Gutierrez	The state of the s	
		Detérica y Poética	D Pedro Diez v Moral		
		Historia Universal	D. Juan Guuerrez y Larrinaga.	Lic. graduado en Ciencias	
		Francés (1.er curso)	El mismo	No. 1 The Control of	
		Francés (2.º curso)	D. Pedro Diez y Moral El mismo	)) ))	
		Geometría y Trigonometría	D. Angel de Vega y Ugarte	<b>»</b>	
		Física y Química	El mismo	)	
		Agricultura	El mismo	»	
Colegio de la Purisima Concepcion.					
3.•	tes (cond ) ser condice s (consecution)	Latin y Castellano (1.er curso)	D. Enrique Hernando	Dr. en Sagrada Teología	Court of the Court
		Geografía	D. Mateo Puras	vero Bibliotecario	
		Latin y Castellano (2.º curso).	D. Enrique Hernando	. Name of the second se	A STATE OF THE STA
		Retórica v Poética	El mismo	ON En anademics	en at the member of the head test
		Aritmética y Algebra	D. Cecilio Torre	Ingeniero militar	D. Mateo Puras.
		Historia Universal	El mismo	»	D. Mateo Puras.
	<b>国际企业</b>	Francés (2.º curso)	. El mismo	. " " " " " " " " " " " " " " " " " " "	and a series of the second and
	nizona en	Psicología, Lógica y Etica	D. Enrique Hernando	. "	
		Física y Ouímica	D. Antonio Guilarte	Dr. en Farmacia	· Discourse Transport Break 1965
	of the first	Historia Natural	. El mismo	Bachiller y Maestro superior	a management of the second of second
		Agricultura	. Lucio lejada	.   Bachmer y Maesero superior	ories bearinger of Authority
Colegio Hispano-Latino.					
4.°	1 St. Mark	(Latin y Castellano (1.er curso)	. D. Manuel Lopez Zapata	. Preceptor de Latinidad y Humanidades	be the terror of the series in
		Geografía	El mismo	· have been a second of the se	Berghami grownsting Wi
	Burgos	Historia de España	. D. Luis Fernandez Milagro	. Dr. en ambos Derechos	D Manuel Lonez Zanata
		Retórica y Poética	D. Manuel Lopez Zapata El mismo	· Man a second of "	SACTOR AND ASSESSMENT OF THE PROPERTY OF THE P
		Aritmetica y Algebra	D. Luis Fernandez Milagro		
		Francés (1.er curso)	. D. Benigno Mijangos Espiga	· Transfer was to see years and the second	alipata sup recipion consi
Colegio de San Juan Apostol.					
5	10 16 10 1	(Latin v Castellano (1. er curso)	D. Juan Martinez Güemes	. D	Reduction of the street of the
	Aranda	Geografía	. El mismo	. "	D. Juan Martinez Güemes.
o.			El mismo	Maestro Normal	图 [19] [10] [10] [10] [10] [10] [10] [10] [10
A CONTRACT OF THE PROPERTY OF					to an discount of the company of the
Colegio de San José.					
il.	Provide a	(Latin y Castellano (1.er curso)	D. Braulio Martinez Zarain	··) Lie on Sagrada Taplagía y an Eileach	10
6.	· Covarrubi	Latin y Castellano (2.º curso)	El mismo	Lic. en Sagrada Teología y en Filosof y Letras	D. Braulio Martinez Zarain
	1	(Historia de España	El mismo	·· )	